

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6192 *Acuerdo de delegaciones del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 661/2019.*

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco de fecha 25 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"En aras de agilizar la tramitación administrativa de los expedientes de contratación que sean competencia del Pleno, se estima oportuno que los acuerdos referidos al inicio de los expedientes, incluidos los relativos a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deleguen en la Alcaldía.

Con ello se introducen factores de agilidad y eficiencia en la contratación administrativa sin merma de las competencias sustantivas del Ayuntamiento Pleno en esta materia, pues en los contratos para los que resulte órgano competente conforme a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, siguen en él residenciadas las atribuciones de aprobación del expediente de contratación del artículo 117 y de adjudicación del contrato de los artículos 150 a 152.

Visto cuanto antecede, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Delegar en la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las atribuciones que, con relación a los expedientes de contratación para los que sea órgano competente, le correspondan en relación al inicio de los expedientes, incluidas las relativas a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación, por unanimidad, adopta este acuerdo".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Polanco, 30 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/6192

CVE-2019-6192